

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**5558** *ORDEN de 11 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los recursos contencioso-administrativos números 857, 858, 863 y 865/1988, interpuestos por «Sociedad General de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 28 de noviembre de 1991, sentencia firme en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 857, 858, 863 y 865 de 1988, interpuestos por «Sociedad General de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima» (Obrascón), en concepto de Impuesto sobre el Tráfico de Empresas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Puig Pérez, en nombre y representación de la «Sociedad General de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima» (Obrascón), contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, declarando el derecho del demandante a la devolución de las cantidades indebidamente retenidas con los intereses legales correspondientes y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 11 de febrero de 1993.—El Ministro.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**5559** *ORDEN de 15 de febrero de 1993 por la que se dispone sean dadas de baja unas variedades de guisante para la exportación, inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Guisante, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988, 19 de septiembre de 1988 y 4 de abril de 1991 que modificaron al mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Uno.—Quedan dadas de baja en el Registro de Variedades Comerciales de Guisante para la Exportación, las variedades que se relacionan:

Brent.  
Orb.

Dos.—La fecha de baja de las variedades será la entrada en vigor de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 1993.

SOLBES MIRA.

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

**5560** *ORDEN de 15 de febrero de 1993 por la que se dispone la inscripción de variedades de guisante en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Guisante en el Registro de Variedades Comerciales y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, de 4 de abril y de 19 de septiembre de 1988 y de 4 de abril de 1991, que modificaron al mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Guisante las variedades que se relacionan:

«Brent».  
«Orb».  
«Renata».  
«Spring».

Segundo.—La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 1993.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

**5561** *ORDEN de 15 de febrero de 1993 por la que se dispone sea dada de baja una variedad de girasol inscrita en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Girasol en el Registro de Variedades Comerciales, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, de 4 de abril de 1988 y de 9 de julio de 1990, que modificaron el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a la variedad que se incluye y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Queda dada de baja en el Registro de Variedades Comerciales de Girasol, la variedad que se relaciona: Galgo.

Segundo.—La fecha de baja de la variedad será la de entrada en vigor de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 1993.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

**5562** *ORDEN de 15 de febrero de 1993 por la que se dispone la inscripción de variedades de veza común en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Veza,